



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 02 de diciembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04.G.IJ.0006905 el 07 de diciembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 09 de diciembre de 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 02 de diciembre del 2014, ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030442 el - 8 DIC2014
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030442 de - 8 DIC2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

- 8 DIC2014

AMR/DOE
Guayaquil,

- 8 DIC2014

Victor Anchundia Plages
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLAGES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

